



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, octubre veintiséis (26) del dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que la joven ANGELICA MARIANA GUTIERREZ GOMEZ nació el 17 de junio del año 2004, observando que a la fecha es mayor de edad, por lo anterior, se deberá hacer parte dentro del presente asunto y constituir apoderado judicial que la represente, dada la capacidad actual que la reviste para actuar en asuntos de este linaje sin lugar a representación legal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la joven ANGELICA MARIANA GUTIERREZ GOMEZ para que se haga parte dentro del presente asunto y constituya apoderado judicial que la represente al interior del plenario.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c0fb76cf65344cfee938bcc361c64b91db88d5aa8ffbc5dc140f933e0224207**

Documento generado en 31/10/2023 08:36:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>